

RESOLUCIÓN NÚMERO 0507 DE 04 JUNIO 2026

“Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 749 del 1 de octubre de 2025”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”*, se plantea como catalizador: *“3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *“programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2023EE0040950, invitó a municipios de categorías 4, 5 y 6 a participar en la convocatoria del programa de mejoramientos de vivienda urbana/rural en el marco del Decreto 1077 de 2015, a través de la presentación de manifestaciones de interés. En la invitación se describieron las condiciones y requisitos para participar, y se especificó que la solicitud de manifestación de interés no genera obligación alguna para Fonvivienda de asignar las subvenciones ni genera ninguna obligación presupuestal.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Resolución No. 0507 de 04 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 749 del 1 de octubre de 2025"

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de pre-construcción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y **diagnóstico**, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, en el marco del esquema público del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignaron cupos al municipio de Roberto Payan – Nariño, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de **pre-construcción**.

Que el municipio municipio de Roberto Payan – Nariño realizó diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, para su aprobación por parte de EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224003 ENT- 03 Fidubogotá.

Que EnTerritorio en cumplimiento a las obligaciones establecida en el marco del contrato No. 224003 ENT – 03 FIDUBOGOTÁ, suscrito para la supervisión a la correcta aplicación de SFV en la modalidad de mejoramiento en suelo urbano, informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por el municipio, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió Resolución No. 749 del 2 de octubre de 2025, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el hogar representado por la siguiente persona:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	VR. SFV
0749	02/10/2025	1089541105	AUSTIN MENELIO	CABEZAS MINOTA	Roberto Payan – Nariño	\$ 13.920.000

Que mediante correo del 13 marzo de 2026 Enterritorio remitió a esta entidad acta de renuncia suscrita por los miembros del hogar antes relacionado de fecha 12 de febrero de 2026, donde presentaron solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de la Resolución 749 del 02 octubre de 2025 en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: *"El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Resolución No. 0507 de 04 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 749 del 1 de octubre de 2025"

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, advirtiendo que, consultado el área de pagos de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no se evidencia pago ni total ni parcial del subsidio asignado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	VR. SFV
0749	02/10/2025	1089541105	AUSTIN MENELO	CABEZAS MINOTA	Roberto Payan - Nariño	\$ 13.920.000

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución de asignación número 0749 del 02 octubre de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones de asignación número número 0748 del 02 octubre de 2025, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicará la presente resolución en la página web del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Comunicará esta decisión al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al municipio de Roberto Payan – Nariño, quien a su vez comunicará este acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO AVILA

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.04 14:36:39 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Resolución No. 0507 de 04 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 749 del 1 de octubre de 2025"

Elaboro:


Angie Hernández
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV


Revisó:


Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:


Rosa Elena Espitia
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS


Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV


Andrea Galezo
Contratista DIVIS-FNV



RV: SOLICITUD REVOCATORIA 2 SVF - CONTRATO no. 2024-O-025 - ROBERTO PAYAN

Desde Monica Paola Monsalve Monroy <mmonsalv3@enterritorio.gov.co>

Fecha Vie 13/03/2026 12:09

Para Angie Lizeth Hernandez Pena <AHernandez@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>

CC Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Julian Andres Gomez Rueda <jgomez10@enterritorio.gov.co>; Luis Fernando Enriquez De Los Rios <lenriqu@enterritorio.gov.co>; Royner Enrique Vivas Carrera <DirectorG1.1@jasb.com.co> director interventoria de campo zona sur <DirectorG1.1@jasb.com.co>; Erbert Arturo Rosa Mercado <erosa@enterritorio.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Claudia Carolina Pulido Marino <cpulid@enterritorio.gov.co>; Yudy Marytza Villarraga Guarnizo <yvillarr@enterritorio.gov.co>

■ 6 archivos adjuntos (7 MB)

Formulario Austin Cabezas y Grupo Familiar.pdf; Formulario Danny Cabezas y Grupo Familiar.pdf; ACTA REVOCATORIA - 1089540851 - DIANY CABEZAS.pdf; ACTA REVOCATORIA - 1089541105 - AUSTIN CABEZAS.pdf; POSTULACIÓN - 1089540851 - DIANY CABEZAS.pdf; POSTULACIÓN - 1089541105 - AUSTIN CABEZAS.pdf;

Dando alcance a la solicitud realizada el 9 de marzo de 2026; relacionada con el proceso de revocatoria de SFV para los beneficiarios:

Beneficiario no. 1: Código Hogar no. 233740 – DIANY VANESSA CABEZAS CABEZAS - C.C. 1.089.540.851.

Beneficiario no. 2: Código Hogar no. 233771 – AUSTIN MENELIO CABEZAS MINOTA - C.C. 1.089.541.105.

Me permito anexar formularios de postulación y renunciaciones voluntarias firmadas por los demás integrantes mayores de edad de cada núcleo postulado.



MÓNICA PAOLA MONSALVE MONROY

Contratista - Gerente

Grupo de Evaluación de Proyectos

mmonsalv3@enterritorio.gov.co

(+57) 318-3441205

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Angie Lizeth Hernandez Pena <AHernandez@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de marzo de 2026 18:45

Para: Monica Paola Monsalve Monroy <mmonsalv3@enterritorio.gov.co>

Cc: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD REVOCATORIA 2 SVF - CONTRATO no. 2024-O-025 - ROBERTO PAYAN

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo,

Una vez verificados las renunciaciones de los hogares relacionados a continuación, informamos que dichas renunciaciones no pueden ser tramitadas debido a que las mismas no vienen suscritas por todos los miembros del hogar mayores de edad:

DIANY VANESSA CABEZAS CABEZAS c.c.1.089.540.851: falta la firma de JUAN DAVID CABEZAS CABEZAS (C.C) 1089538853

AUSTIN MENELIO CABEZAS MINOTA c.c. 1.089.541.105: falta la firma de YOLANDA CHIRIBOGA CORREA (C.C)1004636863

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. Del Decreto 1077 de 2025 :

"ARTÍCULO 2.1.1.1.4.2.6. Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación **suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad** y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

De: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 17:36

Para: Angie Lizeth Hernandez Pena <AHernandez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD REVOCATORIA 2 SVF - CONTRATO no. 2024-O-025 - ROBERTO PAYAN

Hola

Pfv Proyectar

Gracias

JM

De: Monica Paola Monsalve Monroy <mmonsalv3@enterritorio.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de febrero de 2026 2:50 p. m.

Para: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Yeny Andrea Pachon Alonso <ypachon@minvivienda.gov.co>

CC: Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Luis Fernando Enriquez De Los Rios <lenriqu@enterritorio.gov.co>; Julian Andres Gomez Rueda <jgomez10@enterritorio.gov.co>; Elizabeth Marcilaes Daza <emarcil@enterritorio.gov.co>; Fabian Burbano Muñoz <fburbano@enterritorio.gov.co>; Andres Felipe Aponte Colmenares <aaponte@enterritorio.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD REVOCATORIA 2 SVF - CONTRATO no. 2024-O-025 - ROBERTO PAYAN

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir radicado no. **202632010008111** de 18 de febrero de 2026 referente a la solicitud de revocatoria de los SFV asignado a:

DIANY VANESSA CABEZAS CABEZAS identificada con cédula de ciudadanía no. **1.089.540.851**
AUSTIN MENELIO CABEZAS MINOTA identificado con cédula de ciudadanía no. **1.089.541.105**

de acuerdo con la siguiente información:

Resolución de SVF no. 0693 del 19 de septiembre de 2025
Resolución de SVF no. 0749 del 02 de octubre de 2025

Contrato ENTerritorio S.A. 224003 – INTERVENTORÍA URBANA
Contrato de Obra: 2024-O-025 - ROBERTO PAYAN
Municipio: Roberto Payan
Departamento: Nariño

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Resolución de
-----	-----------------------	--------------	--------	--------	----------	-----------	----------------------	---------------

								Asignación del SFV
1	224003 - INT. URBANA	233740	1.089.540.851	DIANY VANESSA	CABEZAS CABEZAS	ROBERTO PAYAN	INHABILITADO	0693 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
2	224003 - INT. URBANA	233771	1.089.541.105	AUSTIN MENELIO	CABEZAS MINOTA	ROBERTO PAYAN	INHABILITADO	0749 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Se adjunta:

RADICADO LIRA 202632010006451

RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SFV - 1089540851 - DIANY CABEZAS
 CARTA DE RENUNCIA - 1089540851 - DIANY CABEZAS
 CÉDULA - 1089540851 - DIANY CABEZAS

RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SFV - 1089541105 - AUSTIN CABEZAS
 CARTA DE RENUNCIA - 1089541105 - AUSTIN CABEZAS
 CÉDULA - 1089541105 - AUSTIN CABEZAS



MÓNICA PAOLA MONSALVE MONROY

Contratista - Gerente

Grupo de Evaluación de Proyectos

mmonsolv3@enterritorio.gov.co

(+57) 318-3441205

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Roberto Payán, 12 de febrero de 2026

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Ref.: Renuncia voluntaria al subsidio – Resolución No. 0749 de 02 de octubre de 2025

Cordial saludo,

Yo, **AUSTIN MENELIO CABEZAS MINOTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1089541105**, por medio del presente manifiesto de manera libre, expresa, voluntaria e irrevocable mi renuncia al subsidio familiar de vivienda que me fue asignado mediante la Resolución No. 0749 de 02 de octubre de 2025.

La presente renuncia se fundamenta en que he decidido realizar construcción nueva de mi vivienda, lo cual genera inviabilidad frente al objetivo y modalidad del subsidio otorgado, razón por la cual no continuaré con el proceso de ejecución del mismo.

Igualmente, manifiesto que no he recibido desembolso alguno correspondiente al subsidio y que esta decisión se toma sin presión de ninguna naturaleza, de forma consciente y voluntaria.

Así mismo, desisto expresamente de los recursos de ley que proceden contra la resolución antes citada, con el fin de que dicho acto administrativo quede en firme, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

En consecuencia, solicito respetuosamente a la entidad aceptar la presente renuncia y disponer lo pertinente para la liberación y reasignación del cupo del subsidio, exonerando al Ministerio y a la entidad territorial de cualquier responsabilidad derivada del mismo.

Atentamente,

1089541105

Firma: menelio cabezas

Nombre: AUSTIN MENELIO CABEZAS MINOTA

C.C. No.: 1089541105

Barrio: Primavera 1

Contacto: 3122693902

Yolanda Chiriboya

Firma: 1004636863

Nombre: YOLANDA CHIRIBOYA

C.C. No.: 1004636863

Barrio: Primavera 1

Contacto: 3134986756

ACTA DE SOCIAL No. 01

Responsable del acta: Karen. Pahi			No de la Vivienda: \		
Departamento	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona	
Nariño	Roberto P.	1		Urbano: X	Rural:
Fecha: 12/02/26	12/02/26	Lugar: Primavera 1	Hora: 10:00 am		

OBJETIVO:

Renuncia Voluntaria al subsidio de vivienda.

ORDEN DEL DÍA:

- Visita al hogar del beneficiario

TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN Y DESARROLLO:

El beneficiario manifiesta de forma voluntaria el retiro del subsidio de vivienda ya que esta realizando obras de mejoramiento en su hogar con recursos propios, y los tiempos para ejecutar el mejoramiento del subsidio genera inviabilidad frente al objetivo del proyecto.

ACTA DE SOCIAL No. 01

COMPROMISOS: Beneficiario: Diligenciar y firmar el acta correspondiente al retiro voluntario del programa.

CONSORCIO Nariño Vida digna: Realizar la respectiva documentación con cargue en la plataforma para la liberación y reasignación del cupo del subsidio.

ACTA DE SOCIAL No. 01

ASISTENTES:

Menelio cabezas

Firma
Nombre
Cargo Beneficiario
Entidad
e-mail:
Tel/Cel:

Pedro David Realpe

Firma
Nombre
Cargo
Entidad
e-mail:
Tel/Cel:

Yolanda Chimborda

Firma 1004636863
Nombre
Cargo
Entidad
e-mail:
Tel/Cel:

Karen Adriana Delu

Firma
Nombre
Cargo Social
Entidad
e-mail:

Pedro Díaz
Firma
Nombre
Cargo Promotor Obra
Entidad
e-mail:
Tel/Cel:

Calle 14-111
Roberto Payán 528039
Nariño
Colombia

